

Nº Liquid.: 502869/90; DNI o CIF: 16.500.976; Nombre: Armas Briones, Benjamín; Domicilio: Conde Superunda, 2. Logroño; Cuota: 40.000; Periodo Liq.: 147 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 4.000.-

Nº Liquid.: 502885/90; DNI o CIF: 16.557.435; Nombre: García Jimenez, Victor; Domicilio: Tejada, 4. Logroño; Cuota: 57.176; Periodo Liq.: 133 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 5.718.-

Nº Liquid.: 502891/90; DNI o CIF: A26107482; Nombre: L.Lorenzal S.A.; Domicilio: Labradores, 2. Logroño; Cuota: 20.050; Periodo Liq.: 185 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 2.005.-

Nº Liquid.: 502930/90; DNI o CIF: 32.285.462; Nombre: Fernandez Martinez, Isabel; Domicilio: Avda. Burgos, 116. Logroño; Cuota: 33.052; Periodo Liq.: 93 días; Tipo: 10%; Interés a ingresar: 3.305.-

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Sociedades Sanción paralelas.

Nº Liquidación: LO20019/89; DNI o CIF: A26048504; Nombre: Autolavado Perez Galdós S.A.; Domicilio: Perez Galdós, 67. Logroño; Ejercicio: 86; Total a ingresar: 25.000.-

Nº Liquidación: LO20082/89; DNI o CIF: A26019448; Nombre: Logrojan S.A.; Domicilio: Polígono Cantabria, 39. Logroño; Ejercicio: 86; Total a ingresar: 25.000.-

Nº Liquidación: LO20178/87; DNI o CIF: A26037382; Nombre: Reseos y Guarnecidos de Yesos; Domicilio: Travesía Santa Ana s/n. Villamediana; Ejercicio: 85; Total a ingresar: 15.000.-

Notificación

III.B.308

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante a Dependencia de Gestión Tributaria.

Notificación

III.B.310

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. Haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Concepto: Infracción simple por presentar declaración negativa fuera de plazo.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 27 de febrero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millan.

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED. SANCIONADOR
A26062406	ALOA CONSULTING SA	VAR. REY, 41.-LOGROÑO	110-89-3T	5.000.-
10.517.555	ALVAREZ VELAZQUEZ, VALENTIN	PADRE CLARÉT, 6.-LOGROÑO	110-88-3T	10.000.-
16.502.871	GASTILLO SANCHA, LUIS	CALVO SOTILLO, 31.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
A26075135	COMPINVER SA	PORTALES, 24.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
A26002741	CRISTALERIA RIOJANA SA	LARDERO, 17.-LOGROÑO	300-90-1T	5.000.-
16.451.332	DIAZ MARTIN, JOSE M	GONZALO BERCIO, 10.-LOGROÑO	130-89-3T	5.000.-
16.451.332	DIAZ MARTIN, JOSE M	GONZALO BERCIO, 10.-LOGROÑO	130-89-4T	5.000.-
A26061531	EPOYSER SA	GONZALO BERCIO, 10.-LOGROÑO	300-90-1T	2.000.-
16.476.636	GUERREROS GONZALEZ, SEBASTIAN	CHILE, 36.-LOGROÑO	300-90-2T	5.000.-
G26116830	JAVIER TABOADA TERCERO Y UNO	ALBIA CASTRO, 10.-LOGROÑO	300-90-3T	2.000.-
F26066563	JOFE SAT N 7838	CALLEJA VIEJA, 30.-LOGROÑO	110-90-2T	2.000.-
A26107482	LLORENZAL SA	AV LABRADORES, 2.-LOGROÑO	300-89-4T	5.000.-
A26107482	LLORENZAL SA	AV LABRADORES, 2.-LOGROÑO	300-90-2T	20.000.-
A26107482	LLORENZAL SA	AV LABRADORES, 2.-LOGROÑO	300-90-1T	20.000.-
13.271.843	MARTINEZ LOZA, JOSE A	FAUSTO ELHUYAR, 3.-LOGROÑO	300-90-1T	20.000.-
13.271.843	MARTINEZ LOZA, JOSE A	FAUSTO ELHUYAR, 3.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	300-88-3T	10.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	130-88-4T	10.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	130-88-3T	10.000.-
284.469	MONTAL SANTAPRISCA, MARCIAL	JORGE VIGON, 72.-LOGROÑO	300-88-4T	10.000.-

Requerimiento anual de retenciones trabajo personal

III.B.309

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el ejercicio 1989.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: Declaración anual de retenciones trabajo personal (mod. 190) correspondiente al ejercicio 1.989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales

siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.